Honda, agosto 11 de 2026

Señora
LUZ DOLLY RODRÍGUEZ OLMOS
Auxiliar Administrativo 407-10
Institución Educativa Técnica
Alfonso Palacio Rudas
HONDA

Asunto: **Designación Supervisor de Contrato**

Respetado Docente:

Por medio del presente me permito notificarlo de la Resolución No. 061 de agosto 11 de 2026

Cordialmente,

JOSÉ JAVIER ÁNGEL BOCANEGRA
RECTOR

RESOLUCIÓN No. 061
(agosto 11 de 2026)

"Por medio de la cual se Designa Supervisor de Contrato de la **Institución Educativa Técnica Alfonso Palacio Rudas**, para la vigencia fiscal de 2026.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO PALACIO RUDAS en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996, Decreto Reglamentario 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011, Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo No. 001 de enero 19 de 2023, Manual de Contratación, Adoptado mediante Resolución No. 008 de enero 19 de 2023, se especifica que para realizar el pago de los contratos se debe certificar el cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor de contrato.

Que según el **ARTICULO OCTAVO, PARAGRAFO 1:** En los contratos que por su naturaleza se deban celebrar anualmente, el Rector será autónomo para celebrar, si el contratista ha cumplido a cabalidad con lo pactado en el contrato original y no ha presentado queja alguna.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se solicita propuesta a la entidad con la cual se realizó contrato el año inmediatamente anterior, para Adquisición de token físico firma digital para expedición de certificación electrónica de tiempos laborados CETIL

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a Luz Dolly Rodríguez Olmos, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.282.592 de Honda como Supervisor de contrato cuyo objeto es Adquisición de token físico firma digital para expedición de certificación electrónica de tiempos laborados CETIL, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor de contrato velará que el contratista cumpla con las normas que regulan la materia.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Honda – Tolima, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)

JOSÉ JAVIER ÁNGEL BOCANEGRA
RECTOR

Honda, agosto 11 de 2026

Magister
JOSÉ JAVIER ÁNGEL BOCANEGRA
Rector Inst. Educ. Téc. Alfonso Palacio Rudas
HONDA

Asunto: Aceptación Supervisor de Contrato

Respetado Magister:

Me permito informar que acepto la designación como supervisor de contrato cuyo objeto es Adquisición de token físico firma digital para expedición de certificación electrónica de tiempos laborados CETIL, según Resolución No. 061 de agosto 11 de 2026.

Cordialmente,

Rector

LUZ DOLLY RODRÍGUEZ OLMOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-10